

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19102** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 115/2014, por auto de 9 de abril de 2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor ARAVACA V, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS, con domicilio en c/ Ferraz, n.º 35, de Madrid (28008), con CIF F-85351930.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la administración concursal nombrada, Juárez Ramos Paz, Concursal, S.L.P. CIF B-86859899, con despacho profesional en Madrid, calle Conde de Aranda, 22, 1.º derecha, o bien por correo electrónico a [aravacav@jrprconcursal.es](mailto:aravacav@jrprconcursal.es)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente

Madrid, 10 de abril de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140027913-1